



Luján de Cuyo, Mendoza, **08 DIC 2024**

DECRETO N° 3041

VISTO:

La creciente adopción de tecnologías de inteligencia artificial (IA) y machine learning (ML) en diversos sectores de la administración pública y la necesidad de fomentar la innovación tecnológica y mejorar la eficiencia de los servicios municipales mediante el uso de herramientas digitales avanzadas, y

CONSIDERANDO:

Que el uso de IA y ML tiene el potencial de transformar la gestión pública, optimizando procesos administrativos, mejorando la toma de decisiones basada en evidencias y promoviendo la transparencia en la administración pública.

Que es necesario garantizar un uso ético, responsable y seguro de las tecnologías de IA, preservando la privacidad de los datos ciudadanos y respetando los derechos fundamentales.

Que la incorporación de IA y ML puede contribuir a mejorar la eficiencia en áreas clave como la gestión del territorio, los servicios de atención ciudadana, la planificación urbana, la seguridad, y el análisis de grandes volúmenes de datos.

Que el desarrollo de competencias en IA y ML entre los funcionarios y colaboradores del municipio es esencial para su adecuada implementación.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto el presente Decreto tiene por objeto establecer el marco regulatorio para la implementación y uso de tecnologías de inteligencia artificial (IA) y machine learning (ML) en el ámbito de la Municipalidad de Luján de Cuyo, promoviendo la innovación, eficiencia y transparencia en los servicios municipales, garantizando la protección de los derechos y datos de los ciudadanos.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación Las disposiciones de este Decreto son de aplicación a todas las dependencias que integran la administración pública municipal, así como a aquellos proyectos



Luján de Cuyo, Mendoza,

06 DIC 2024

DECRETO N° 3049

desarrollados en colaboración con el sector privado o entidades académicas que involucren el uso de IA y ML.

PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 3. Principios La implementación de IA y ML en el municipio se regirá por los siguientes principios: a) **Transparencia:** Los algoritmos utilizados deberán ser accesibles y comprensibles para garantizar su correcto entendimiento por parte de los ciudadanos y las autoridades. b) **Ética y Responsabilidad:** La IA será utilizada de forma ética, asegurando que las decisiones automatizadas respeten los derechos humanos y no generen discriminación ni exclusión. c) **Protección de Datos:** Se garantizará el respeto a la privacidad y la protección de los datos personales conforme a la normativa vigente, asegurando que los datos utilizados en sistemas de IA sean anonimizados cuando sea necesario. d) **Innovación Sostenible:** La implementación de IA debe estar orientada al desarrollo sostenible y la mejora continua de los servicios públicos. e) **Acceso y Capacitación:** Se fomentará la capacitación de los funcionarios municipales y la comunidad en competencias digitales para asegurar el uso responsable y efectivo de IA y ML.

USOS Y APLICACIONES

Artículo 4. Áreas de Aplicación La IA y ML podrán ser utilizados en, pero no limitados a, las siguientes áreas: a) **Gestión del Territorio y Planificación Urbana:** Aplicación de IA para mejorar la planificación del espacio público, el análisis de datos urbanos, y la gestión eficiente de recursos. b) **Atención Ciudadana:** Utilización de sistemas de IA para mejorar la atención ciudadana mediante asistentes virtuales, chatbots y análisis de solicitudes. c) **Seguridad y Vigilancia:** Implementación de IA para optimizar sistemas de seguridad ciudadana y la gestión de cámaras de vigilancia, asegurando siempre el respeto a los derechos de privacidad. d) **Análisis de Datos:** Utilización de ML para procesar y analizar grandes volúmenes de datos (big data), apoyando la toma de decisiones basada en evidencia en áreas como medio ambiente. e) **Administración Pública:** Optimización de procesos internos mediante IA, como la gestión de trámites, el procesamiento de documentos y la asignación eficiente de recursos.

GOBERNANZA Y ÉTICA

Artículo 5. Comité de Ética y Gobernanza de IA Créase el Comité de Ética y Gobernanza de IA, que será responsable de: a) Supervisar y garantizar el uso responsable, ético y transparente de la IA en el municipio. b) Evaluar el impacto social, económico y cultural de los sistemas de IA en los ciudadanos y en la administración pública. c) Revisar los algoritmos y modelos de IA utilizados, asegurando que no se generen sesgos discriminatorios ni exclusión de grupos vulnerables. d) Proponer medidas de seguridad y mitigación de riesgos asociados al uso de IA.



Luján de Cuyo, Mendoza,

06 DIC 2024

DECRETO N° 3041

Artículo 6. Auditoría y Evaluación Los sistemas de IA y ML implementados estarán sujetos a auditorías periódicas para evaluar su rendimiento, seguridad, y cumplimiento normativo. Estas auditorías serán públicas y garantizarán la transparencia en el uso de tecnologías.

Artículo 7. Transparencia Algorítmica Los algoritmos utilizados en sistemas de IA deberán ser documentados y disponibles para revisión pública, permitiendo que los ciudadanos y expertos evalúen su funcionamiento, lógica y decisiones.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Artículo 8. Capacitación en IA La Municipalidad promoverá la capacitación continua en IA y ML para funcionarios municipales, asegurando que el personal esté preparado para gestionar y supervisar el uso de estas tecnologías.

Artículo 9. Educación Comunitaria Se fomentará la educación y alfabetización digital en IA entre los ciudadanos, especialmente en grupos vulnerables, para asegurar un acceso inclusivo y equitativo a los beneficios de la tecnología.

COLABORACIÓN Y CONVENIOS

Artículo 10. Convenios con Entidades Públicas y Privadas Autorízase a la Secretaría de Innovación, Gobierno Abierto y Gestión del Territorio, a celebrar convenios con entidades académicas, centros de investigación, empresas tecnológicas y organismos nacionales e internacionales, con el fin de promover la investigación, desarrollo e implementación de IA y ML en el ámbito municipal.

Artículo 11. Innovación Colaborativa Se fomentará la colaboración entre el municipio, el sector privado, universidades y centros de investigación para desarrollar proyectos innovadores basados en IA y ML que contribuyan al bienestar de la comunidad.

Artículo 12: Comuníquese, publíquese y dese al Archivo Municipal.

YB

Lic. Matías Meric

Sec. Innovación Gob. Abierto y Gest. Territorial



Ing. Esteban Allasino

Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO
MENDOZA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



Luján de Cuyo, Mendoza,

06 DIC 2024

DECRETO N° 3041

Artículo 6. Auditoría y Evaluación Los sistemas de IA y ML implementados estarán sujetos a auditorías periódicas para evaluar su rendimiento, seguridad, y cumplimiento normativo. Estas auditorías serán públicas y garantizarán la transparencia en el uso de tecnologías.

Artículo 7. Transparencia Algorítmica Los algoritmos utilizados en sistemas de IA deberán ser documentados y disponibles para revisión pública, permitiendo que los ciudadanos y expertos evalúen su funcionamiento, lógica y decisiones.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Artículo 8. Capacitación en IA La Municipalidad promoverá la capacitación continua en IA y ML para funcionarios municipales, asegurando que el personal esté preparado para gestionar y supervisar el uso de estas tecnologías.

Artículo 9. Educación Comunitaria Se fomentará la educación y alfabetización digital en IA entre los ciudadanos, especialmente en grupos vulnerables, para asegurar un acceso inclusivo y equitativo a los beneficios de la tecnología.

COLABORACIÓN Y CONVENIOS

Artículo 10. Convenios con Entidades Públicas y Privadas Autorízase a la Secretaría de Innovación, Gobierno Abierto y Gestión del Territorio, a celebrar convenios con entidades académicas, centros de investigación, empresas tecnológicas y organismos nacionales e internacionales, con el fin de promover la investigación, desarrollo e implementación de IA y ML en el ámbito municipal.

Artículo 11. Innovación Colaborativa Se fomentará la colaboración entre el municipio, el sector privado, universidades y centros de investigación para desarrollar proyectos innovadores basados en IA y ML que contribuyan al bienestar de la comunidad.

Artículo 12: Comuníquese, publíquese y dese al Archivo Municipal.

YB

Lic. Matías Meric

Sec. Innovación Gob. Abierto y Gest. Territorial



Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO
MENDOZA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO